

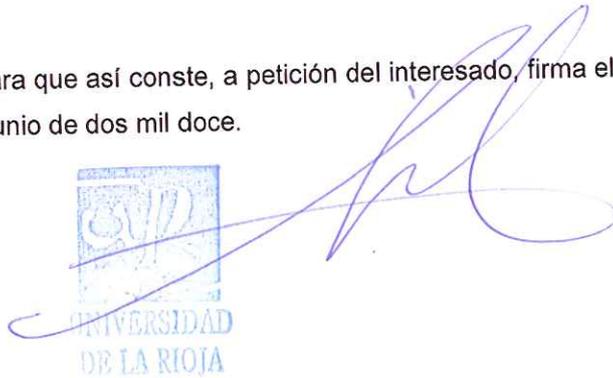


D^a MARIOLA URREA CORRES, SECRETARIA GENERAL, RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

CERTIFICA:

Que D. José Antonio Caballero López, Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja tiene delegada la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio de la ANECA por Resolución nº 712/2012 de 5 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja (publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de 22 de junio de 2012), por la que se delegan competencias en los miembros de Equipo Rectoral.

Y para que así conste, a petición del interesado, firma el presente certificado en Logroño a veinticinco de junio de dos mil doce.



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA*Resolución nº 712/2012, de 5 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral*

II.A.169

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve:

Primero: Delegar en los Vicerrectores, en la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, así como en el Gerente, la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados al Rector en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Delegar en el Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. En materia de personal docente e investigador:

- a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- b) Reconocimiento de servicios previos.
- c) Reconocimiento de períodos de actividad docente a efectos del componente por méritos docentes del complemento específico.
- d) Reconocimiento de trienios.
- e) Permisos, licencias y comisiones de servicio, excepto las que correspondan a los Directores de Departamento.
- f) Reducción de jornada.
- g) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

2. En materia de Planificación, la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio a la ANECA.

Tercero: Delegar en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento los siguientes actos y resoluciones:

1. La autorización de los proyectos y ayudas a la investigación.
2. La autorización y solicitud de inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.
3. La formalización de contratos de edición y coedición de publicaciones.

Cuarto: Delegar en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

1. Solicitud de autorización de uso e instalaciones deportivas y de uso material deportivo.
2. Solicitud de subvenciones relacionadas con el ámbito del Deporte Universitario.
3. Solicitud de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.
4. Comunicaciones o notificaciones de mero trámite que afecten al ámbito competencial del Vicerrectorado.

Quinto: Delegar en el Gerente los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. Respecto al Personal de Administración y Servicios:

- a) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- b) Reconocimiento de servicios previos.
- c) Permisos, licencias y comisiones de servicio.
- d) Reducción de jornada.
- e) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

2. La autorización del gasto y ordenación del pago conforme al presupuesto de la Universidad.

3. Declarar la prescripción, anulación, o liquidación de deudas en los términos previstos en los Presupuestos anuales de la Universidad.

Sexto: La presente Resolución deroga cualquier otra delegación de las competencias que se hubiese efectuado con anterioridad en estos mismos órganos.

Séptimo: La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el



conocimiento y resolución de las mismas.

Octavo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de junio de 2012.- El Rector, José Arnáez Vadillo.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Resolución número 560, de 15 de junio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición y concurso de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Gestión de Administración General (F.02/11)

II.B.85

Vista:

La propuesta de 6 de junio de 2012 formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Gestión de Administración General (F.02/11), con arreglo a lo previsto en la Base 8.2 de la Orden 25/2011, de 5 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convocan las referidas pruebas selectivas (Boletín Oficial de La Rioja de 19 de septiembre).

Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las facultades conferidas, resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición y concurso de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Gestión de Administración General (F.02/11), que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, sitas en calle Capitán Cortés, 1 de Logroño; calle Sagasta, 16 A de Torrecilla en Cameros; Avenida de La Rioja, 6 de Cervera del Río Alhama; calle Juan Ramón Jiménez, 2 de Haro; Plaza de España, 5 de Nájera; Avenida Eliseo Lerena, nº 24 de Arnedo, calle Sor María de Leiva, nº 14-16 de Santo Domingo de la Calzada y Plaza de Europa, 7-8-9 de Calahorra, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus Organismos Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 9 de la citada orden de convocatoria, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo similar para extranjeros.
- b) Fotocopia del Documento de Afiliación al Sistema de la Seguridad Social en caso de ser titular del mismo.
- c) Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o del documento acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título o, en su caso, certificación académica acreditativa de haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos. En el caso de titulación extranjera, fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- e) Certificado médico expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública, c/ General Sanjurjo, nº 2. A estos efectos, los aspirantes seleccionados deberán personarse en dicho Servicio en la fecha y hora que se les comunique para la realización del correspondiente reconocimiento, remitiéndose de oficio la certificación señalada.
- f) En el caso de los aspirantes con discapacidad, certificación de los órganos competentes en materia de Servicios Sociales que acredite el reconocimiento del grado de minusvalía, así como certificación de dichos órganos o del citado Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativa de la compatibilidad para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

